

Revocación de actos y rectificación de errores

1. Las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.
2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto todo lo actuado, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

REVOCAR la lista provisional de la ocupación 92101050 “personal de limpieza o limpiadores en general” y aprobar una nueva lista provisional, de fecha 31/05/2016 de esta misma ocupación.

Estas listas se publicarán en los tabloneros de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

Se podrán presentar alegaciones, ante esta Dirección Provincial, exclusivamente a esta lista provisional, durante 7 días naturales, contados a partir del día de su publicación.

Melilla, 31 de mayo de 2016.

La Directora General,

(Punto siete de la Resolución 6/10/2008,

del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–).

P.D. La Directora Provincial,

Esther Azancot Cánovas